



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: DANNA YULIETH SANTANDER ARÉVALO.
DEMANDADO: LUIS DANIEL GUERRERO QUINTERO.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022-00188-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante defensor de Familia, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P., en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del procedimiento verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR y correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado LUIS DANIEL GUERRERO QUINTERO, por el término de diez (10) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Tener al doctor ALBERTO JESÚS ESMERAL ARIZA quien actúa como Defensor de Familia del ICBF, Regional Cesar, para representar los intereses de los menores ASHTON DANIEL y ASHLEY LUCÍA GUERRERO SANTANDER representado legalmente por su progenitora, señora DANNA YULIETH SANTANDER ARÉVALO.

ADVERTIR al Defensor de familia reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97522324142bb4b6dbe281468a3b74ed653ec7af26e5ce7e5dab99f72a19abb3**

Documento generado en 21/06/2022 10:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>